INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez este proceso con solicitud de retiro de la demanda realizada por la apoderada de la parte demandante. Sírvase proveer. Puerto Salgar, 17 de noviembre de 2021.

MANUELITA JARAMILLO ZULUAGA

Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, (17) diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo lo solicitado por la apoderada de la parte interesada, por ser procedente, se acepta el retiro de la demanda verbal de pertinencia, adelantada por los señores Marco Aurelio Farfan Sánchez y Ana Luz Capera.

Archívense las dililgencias y háganse las anotaciones correspondientes en bases de datos del sistema de radicación.

NOTIFÍQUESE

ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA

JUEZ